

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**

**ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



Evasión tributaria de comerciantes del Mercado Central –  
Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**Autor:**

Giraldo Chinchay, Walter Jackson

**Asesor:**

Dr. Medrano Acuña, Walter

Huaraz – Perú

2016

## **PALABRAS CLAVE**

TEMA	EVASION TRIBUTARIA
ESPECIALIDAD	CONTABILIDAD

## **KEY WORDS**

TOPIC	TAX EVASION
SPECIALTY	ACCOUNTING

## **LINEAS DE INVESTIGACION**

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Relaciones Industriales

Disciplina: Economía

## **TITULO**

Evasión tributaria de comerciantes del mercado central - Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria.

## **TITLE**

Tax Evasion of Central Market Traders – Huaraz and its influence in the tax collection.

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación que tiene como título **“Evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz y su influencia en la recaudación de tributos año 2015”**, tendrá como principal propósito de estudio, contribuir a la reducción de la evasión tributaria en el mercado central de Huaraz. En concreto, la investigación se acogerá con la finalidad de mostrar cuales son las principales causas de evasión tributaria, el presente estudio es una investigación aplicada de tipo Descriptiva será aplicada a una muestra calculada mediante una formula estadística, de una población de 715 vendedores del mercado y Los resultados obtenidos nos demuestran que las causas que se asocian a la evasión tributaria en los Comerciantes son el deseo de generar mayores ingresos, falta de información, la excesiva carga y complejidad para tributar y finalmente se acogen a regímenes que no les corresponde. Y así la evasión tributaria influye negativamente perjudicando a la recaudación de impuestos. De la investigación contribuirán a un mejor control de parte de la Administración Tributaria a fin tener fundamentos para reorientar a las comerciantes, también mostrar que porcentajes de evasión tributaria hay en el mercado y así mismo servirá a los profesionales abogados, administradores, contadores, economistas y carreras afines.

## ABSTRACT

This researching job entitled like **“Tax Evasion of Central Market Traders – Huaraz and its influence in the tax collection – year 2015”**, will has as the main purpose of study, to contribute in the reduction of tax evasion in the Central Market of Huaraz. In particular, the researching will host in order to show which are the main causes of tax evasion, this study is a descriptive applied research that will be applied to a sample calculated using a statistical formula, of a population of 715 market vendors and the results show us that the causes associated to tax evasion in the traders are the desire to earn higher incomes, lack of information, the excessive burden and complexity to pay taxes and finally they are benefiting from regimes that are not theirs. And so tax evasion influences negatively hurting tax collection.

The research will contribute to a better control of the Tax Administration to have grounds to reorient traders, also show what’s the rate of tax evasion on the market and likewise serve professional lawyers, managers, accountants, economists and related careers.

## Índice

PALABRAS CLAVE .....	I
LINEAS DE INVESTIGACION.....	I
TITULO .....	II
RESUMEN .....	III
ABSTRACT.....	IV
I. INTRODUCCION.....	1
1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA.....	1
1.2 Justificación: .....	6
1.3 Problema .....	7
1.3.1 Planteamiento de problema.....	7
1.3.2 Problema General .....	8
1.4 Marco Referencial .....	8
1.4.1 Marco teórico.....	8
Evasión tributaria y recaudación tributaria.....	8
1.4.2 Marco conceptual .....	36
Evasión tributaria y Recaudación tributario .....	36
1.5 HIPOTESIS.....	42
1.6 OBJETIVOS .....	42
1.6.1 OBJETIVO GENERAL .....	42
1.6.2 OBJETIVO ESPECIFICO.....	42
II. METODOLOGIA .....	43
2.1 Tipo y diseño de investigación.....	43
2.2 Población y muestra .....	43
2.3 Técnicas e instrumentos de investigación .....	44
2.4 Procesamiento y análisis de la información .....	45

III. RESULTADOS .....	47
IV. ANALISIS Y DISCUCION .....	65
V. CONCLUSIONES.....	67
VI. RECOMENDACIONES .....	68
VII. DEDICATORIA.....	69
VIII. AGRADECIMIENTO .....	71
IX. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	72
X. ANEXO.....	74
Propuesta.....	75
Encuestas.....	76
Constancia de validación. ....	79
Matriz de consistencia.....	80
Operacionalizacion de variables .....	81

## I. INTRODUCCION

### 1.1 ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA

Es importante precisar que el tema de investigación denominado: Evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz y su influencia en la recaudación de tributos año 2015, constituye un problema en la recaudación tributaria, Para realizar la presente investigación se han consultado revistas, libros, artículos, investigaciones, páginas web especializadas, así también visitamos las universidades como la USP, ULADECH, UNASAM, encontrando los siguientes antecedentes.

(KALININ CASTILLO, 2006) En Su Trabajo De Investigación Titulada “Causas De La Evasión Fiscal En Venezuela”. De la Universidad del Zulia, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Escuela de Economía concluye: que La defraudación atenta directamente contra la Hacienda Pública, este es el daño inmediato, directo y cuantificable que a su vez apareja un daño mediato, inmaterial y aún más perverso, consiste en el atentado contra la conciencia fiscal: la lesión al cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por sumarse a la generalización de una conducta que apareja desprecio o indiferencia por el deber ciudadano de colaborar, falta de solidaridad social, del hábito de la responsabilidad con el colectivo que alimenta la toma de beneficios sin la correspondiente contrapartida legal, en fin el plegarse a la cultura de la evasión. En Venezuela la defraudación no se constituye por simple violación de deberes formales, ni siquiera por violación del deber de tributar, sino que se requiere de acciones y omisiones capaces de constituir engaño, inducir al error y producir un provecho y un daño. El error con respecto a la cifra defraudada se considera como una condición objetiva de punibilidad, esta es una circunstancia extraña al hecho típico, no requiere ser abarcada por la voluntad del agente y no se deriva causalmente de su conducta, en consecuencia es independiente del dolo y el error sobre esta es irrelevante o queda excluido.

(AGULIAR RODAS , 2010) En su tesis titulado análisis jurídico y doctrinario de evasión fiscal de la universidad nacional de Guatemala, añadió que en este estudio se utilizó el método descriptivo usando una muestra de 1500, llegando a los siguientes conclusiones: la evasión fiscal en Guatemala, como en cualquier parte del mundo va paralela al acto de tributar, y mientras aumenta los esfuerzos de las administraciones en emitir leyes rigurosas, más complejos se vuelven los hábitos de evadir por parte del sujeto obligado de la misma, por lo que es difícil la fiscalización cuando el acto mismo de la evasión sea más efectivo que la misma ley. En Guatemala, así como en muchos países, la identificación y cuantificación del sector informal constituye un problema de primera magnitud pues para identificarlo resulta complicado delimitar su campo con la economía subterránea e ilegal; y derivado de lo anterior tampoco se puede cuantificar su incidencia en la evasión fiscal.

(AZABACHE CASTILLO, 2008) En su trabajo de investigación TITULADO “Evasión tributaria en la industria de calzado del distrito del El porvenir-Trujillo: 2006-2007”, Universidad Nacional de Trujillo, este estudio es una investigación descriptiva, con una muestra de 100 empresas; quien llegó a las siguientes conclusiones: La evasión Tributaria en los contribuyentes del sector industria de calzado se cometen por insuficiente conciencia tributaria, carácter anti técnico de las leyes tributarias y la crisis económica del país. La política recaudadora del sistema tributario peruano, está asfixiando al contribuyente llevando a seguir trabajando en la informalidad.

(PEÑA TARAZONA, 2010) En su trabajo de investigación denominado: La Evasión Tributaria en la Región Huánuco 2010. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Economía, Concluye: Establecer medidas preventivas que ayuden a reducir la evasión tributaria, fijando intervenciones continuas a las empresas de la Región Huánuco.

(CHAVEZ CHALAN, 2011) En Su Trabajo De Investigación Titulada, Evasión Tributaria En La Industria De Calzado En El Distrito De El Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Escuela de Economía. Concluye: Que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a la evasión tributaria, obstaculizando el desarrollo de la ciudad y más aún del país, afectando al presupuesto destinado a la calidad de los servicios de salud, educación, seguridad, vivienda, administración y programas sociales.

(SEGURA POLO, 2012) en su tesis titulado "Causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012." universidad nacional de Trujillo señaló: que en este estudio se utilizó el método descriptivo, se inició con la selección aleatoria de 120 contribuyente, de esta muestra, se determinó que solo un 3% rebela a conocer las normas tributarias y un 70% especifica no conocerlas oportunamente, lo cual da señal del bajo conocimiento por parte de estos contribuyentes de las normas tributarias, correspondiendo su aprendizaje a ellos mismos como a la propia administración tributaria, concluye: las principales causas de la evasión son: el desconocimiento de las normas tributarias y lo tedioso que resulta cumplir con estas así como la escasa actividad del control tributaria por parte de la SUNAT.

(TARILLO DEZA, 2010) En su trabajo de investigación titulado Evasión Tributaria en región Trujillo. Universidad Nacional de Trujillo. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad. Concluye: 1. La falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, trae consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes se encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria. 2. En muchas ocasiones la alta presión tributaria reflejada ya sea en la cantidad de tributos o en el importe resultante de los mismos, originan la existencia de una economía informal significativa, lo cual genera una causal importante de la evasión tributaria.

(PARI GOMEZ, 2013) en su tesis "análisis de la evasión tributaria de los comerciantes formales de prendas de vestir y su incidencia en la recaudación tributaria del barrio de San José de Juliaca (2012-2013)", nos dice que se plasmó debido a la poca recaudación tributaria, el objetivo general es analizar y determinar los factores y nivel de evasión tributaria de los comerciantes y su incidencia en la recaudación tributaria, los resultados obtenidos como fruto del trabajo de investigación se llegaron a las conclusiones, los factores preponderantes que influyen en la evasión tributaria de los comerciantes mayoristas formales de venta de prenda de vestir en el barrio San José de la ciudad de Juliaca son: el incumplimiento de obligación tributaria es por deseo de generar mayor ingreso, el desconocimiento de normas legales tributarias el 38.24% de la muestra, es falta de capacitación y orientación tributaria pertinente 22.06% de la muestra, falta de credibilidad de inversión de recursos recaudados por el gobierno 13.24%, y otros 8.82% y 17.65% de la muestra representan a los comerciantes que si cumplieron con la obligación de pago de impuestos, determinando el nivel de evasión tributaria, estos son: año 2012, solo 9 comerciantes que representan el 13.24% si cumplieron con el pago de sus impuestos a la SUNAT, y 59 comerciantes que representan el 86.76% evadieron el pago total de impuestos a la SUNAT; año 2013, 12 comerciantes que representan el 17.65% de la muestra si cumplieron con el pago de los impuestos a la SUNAT, y 56 comerciantes el 82.35% de la muestra evadieron en forma total el pago de sus impuestos cabe hacer mención también, con respecto a la referente a la incidencia evasión a la recaudación tributaria la SUNAT, en el año 2012 recaudación anual por el (RUS) en la región Puno, S/. 3, 155,300.00, la evasión tributaria estimada de este sector comercial es de S/. 210.776.91 en dicho periodo, por tanto, de haberse efectivizado el monto evadido la recaudación tributaria estimada del (RUS), sería de 3,366,076.91, en años 2013, se recaudó con el (RUS), S/3,407,600.00, la evasión estimada fue S/. 200,687.14, entonces de haberse efectivizado el monto evadido la recaudación estimada a la SUNAT, sería de S/. 3, 626,387.14, y muestra que si incide la evasión tributaria en la

recaudación. El cual para dicha investigación se utilizó el método e ductivo y analítico descriptivo.

(CALDAS PIMENTEL, 2012). Titulado Factores Asociados a la Evasión Tributaria en la Industria de Calzado del Distrito del Porvenir. Universidad Privada Antenor Orrego. Facultad de Ciencias Económicas. Escuela de Contabilidad. Concluye: Existe un alto grado de informalidad en la industria del calzado ya que el 70.09% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir no está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes y solo el 29.91% de los contribuyentes del sector calzado del distrito del Porvenir está inscrito en el Régimen Único de Contribuyentes.

(CHOY ZEVALLOS, 2008) El Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria entre sus principales causas de la actividad económica en condiciones de informalidad que existe en nuestro país, tenemos el costo de la legalidad, las restricciones legales y actividades de fiscalización establecidas por la ley”. La evasión tributaria es un “violación directa” de la norma tributaria mediante actos dolosos (facturas falsas, doble contabilidad, entre otros), mientras que la elusión tributaria se considera una violación inusual de la legislación tributaria, es un acto o una serie de actos impropios, inadecuados o anómalos para reducir el pago del tributo. En 2009 El Perú ha tenido una presión tributaria promedio del 15% del PBI, que es similar a los países con los ingresos bajos. Los países con 3 ingresos medios tienen en promedio una presión tributaria del 20% del PBI, y los países con ingresos altos una presión promedio que bordea el 25% del PBI. El promedio sudamericano es del 18,50% del PBI, con la mitad de los países de Sudamérica con una presión tributaria superior al de Perú. Según estudios la evasión tributaria de los impuestos generales de las ventas (IGV) equivale a 3,6% del PBI. Cabe señalar que, según el mismo estudio, la evasión del IGV, representa un tercio del monto potencial a recaudar por este concepto, el otro estudio de la SUNAT estima la defraudación tributaria originada por el

contrabando, según un valor de US\$ 103 millones, lo que equivale a 0.1% del PBI. Para el caso del impuesto a la renta, un estudio de la CEPAL estima la evasión tributaria en un 3,3% del PBI.

(SUNAT, evasión tributario, 2013) El Perú cuenta con una alta evasión tributaria, tanto es así que solo se registran unos 200 contribuyentes principales, los que concentran el 60% de la recaudación total. El porcentaje restante está conformado por medianas y pequeñas empresas, aunque se debe resaltar que se muestra una gran cantidad de firmas que no tributan, pero si mantienen activa su actividad productiva. En el país, la evasión tributaria asciende a un 10% del Producto Bruto Interno (PBI), es decir, aproximadamente se deja de tributar S/.20 mil millones, estimo el ejecutivo. Se debe precisar que la recaudación tributaria en el Perú bordea el 16 % del PBI. En el 2012, subió 7,4% al totalizar los s/. 84,131 millones al año.

## **1.2 Justificación:**

El presente trabajo de investigación se justifica, porque buscamos conocer ¿Cómo la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central influye en la recaudación tributaria, Huaraz 2015? El motivo de la investigación es porque existe la necesidad de solucionar el problema de evasión tributaria generado por la apropiación ilícita de los dineros que se deja de recaudar por parte del sector comercio. Porque sirve como una guía para las empresas del sector, que les permita tener una herramienta para el cumplimiento de sus obligaciones con el estado y evitar riesgos y sobre costos por aplicación de sanciones por parte del fisco. Para los profesionales y alumnos del área tributaria- financiera, como guía en la preparación de otros Proyectos de Investigación relacionados con el tema. En el Área Académica como instrumento de consulta bibliográfica con relación a cursos relacionados con ésta temática.

Los resultados de la presente investigación contribuirán con un mejor control de la evasión tributaria y por ende el Estado incrementará sus ingresos, lo que permitirá un mayor desarrollo social.

Así mismo se aportara nuevos enfoques sobre tributación, de acuerdo a las normas establecidas para nuestra sociedad expresadas en el análisis de evasión tributaria y que está desarrollada en nuestro marco teórico.

Con el desarrollo de la presente investigación y la información que se obtenga se espera poder ayudar a sugerir ideas y recomendaciones para futuros estudios.

La presente investigación contribuirá a resolver el problema del porqué de la evasión tributaria en mercado central de Huaraz.

### **1.3 Problema**

#### **1.3.1 Planteamiento de problema**

El Perú siendo un país que financia el gasto público en mayor porcentaje con sus ingresos provenientes de la recaudación tributaria, no ha podido avanzar de acuerdo a la medida de sus posibilidades, debido a que los contribuyentes son renuentes a incumplir con sus obligaciones tributarias, incurriendo en evasión de los tributos. Lo cual se convierte en un gran problema que ocasiona la disminución de la recaudación de sus ingresos fiscales, que sirven para financiar las actividades que realiza el Estado.

A consecuencia de la baja recaudación tributaria a nivel de la Región Ancash, vimos por conveniente realizar un estudio de investigación en el aspecto de la evasión de impuestos en los comerciantes del mercado central de Huaraz del periodo 2015, construyéndose un gran problema de medir, supervisar, fiscalizar las obligaciones tributarias a las comerciantes en nuestra región.

Al realizar un estudio minucioso de la evasión de impuestos nos va permitir detectar las principales causas de evasión de los comerciantes de diferentes rubros de negocios del mercado de Huaraz.

Toda esta investigación contribuirá al FISCO de tal manera pueda aplicar medidas drásticas para aquellos contribuyentes que infrinjan las leyes, los reglamentos establecidos en la norma en concordancia con la SUNAT.

Uno de los principales problemas de nuestro país es la evasión tributaria, que ha llegado a niveles insospechados en años anteriores. La evasión acentúa el déficit fiscal y ocasiona perjuicios a la economía. Para combatirla es importante conocer sus principales causas y consecuencias.

### **1.3.2 Problema General**

¿Cómo influye la evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz en la recaudación de tributos en el año 2015?

## **1.4 Marco Referencial**

### **1.4.1 Marco teórico**

#### **Evasión tributaria y recaudación tributaria**

(LAPINELL VASQUEZ, 2011), sostiene que se puede definir a la evasión tributaria como: La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se puede definir como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

(RUBIO MEDINA, 2008) Define la evasión tributaria como: “Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”.

Entonces, la evasión tributaria constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar. Sin embargo en nuestra Legislación, estos actos constituyen infracciones vinculadas con la evasión fiscal y existe un caso mayor, el de la defraudación tributaria, tipificada por la Ley.

Por ello es importante indicar que la elusión es un concepto diferente. Es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas.

Además se puede acotar que existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral). La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

### **Estructura tributaria**

(SUNAT, ESTRUCTURA TRIBUTARIO, 2014)De acuerdo a la SUNAT, el presente año la estructura de los ingresos tributarios del Perú se dividió de la siguiente manera: 50% (43% IGV y 7% ISC) corresponde a impuestos a la producción y consumo, el Impuesto a la Renta representa el 46% de los ingresos, los derechos de importación o aranceles 1% y otros tributos 3%. Es

decir, los mayores ingresos del país vienen de impuestos indirectos como el IGV o ISC, tributos que todas las personas pagamos sin distinción del nivel de sus ingresos.

(MANINI CHUNG, 2014), afirma que en una adecuada estructura tributaria, los impuestos directos como el IR son la principal fuente de recaudación de recursos del Estado y los impuestos indirectos (como el IGV o ISC) son la segunda fuente de ingresos, pero esto no sucede en el Perú.

Tenemos una recaudación muy fuerte por IGV e ISC, el problema es que en ambos existe una alta evasión tributaria. Los que tributan en el Perú son unos pocos y hay una gran parte que no tributan y el Estado no hace nada por cobrarles, advirtió.

### **Recaudación Fiscal**

(RODRIGUEZ LOBATON, 2006) Define a la recaudación fiscal: Como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de los tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares con motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

De otro lado, la palabra fisco proviene del latín fiscos que quiere decir, cesta de mimbre en la que se guardaba el dinero de la recaudación en la época del imperio romano.

También es necesario conocer el significado de la palabra recaudación, en las circunstancias y en el marco jurídico en que se desarrolla. Es la actividad del Estado en el entramado de la rama jurídica del Derecho Fiscal y la cultura se

entiende como material fiscal, de lo relativo a los ingresos que obtiene el Estado a través de:

- Contribuciones, multas, recargos, derechos y aprovechamientos, así como la relación que nace entre el Estado y los contribuyentes por consecuencia de esa actividad.

## **PRINCIPIOS**

(CONSTITUCION POLITICA DEL PERU, 1993) La Constitución Política del Perú de 1993 contiene diversos artículos de materia tributaria que se encuentran respaldados en los Principios del Sistema Tributario Peruano. Entre los cuales tenemos:

### **A) Principio de Legalidad – Reserva de la Ley.**

En cuanto a su contenido se entiende que exige la regulación de los elementos esenciales o estructurales del tributo a través de una norma con rango de Ley.

En nuestro país, la reserva de ley se extiende a lo que podríamos llamar la vida de la relación jurídica tributaria, pues no solamente inspira la creación normal del tributo sino inspira los elementos fundamentales de éste: sujetos, hecho imponible, base del cálculo y alícuotas, así como otros aspectos vinculados al régimen sancionador, a los beneficios y a los modos de extinción de la deuda tributaria.

Se distingue al principio de legalidad del de reserva de ley. El primero es la subordinación de todos los poderes a leyes generales y abstractas que disciplinan su forma de ejercicio y cuya observancia se somete a un control de legitimidad (Poder Judicial). El principio de reserva de ley es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento pero señalando los parámetros.

### **B) Principio de Igualdad.**

Consiste en que la carga tributaria debe ser igual para los contribuyentes que tienen igual condiciones económicas; es decir, el mismo tratamiento legal y administrativo, sin arbitrariedades, respetando la capacidad contributiva.

“No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la necesidad de asegurar el mismo tratamiento a quienes estén en análogar situaciones, con exclusión de todo distinto arbitrario, injusto y hostil contra determinadas personas o categoría de personas.

Este principio supone la igualdad de todos los ciudadanos como sujetos de derecho y obligaciones frente a igualdad de situaciones.

### **C) Principio de No Confiscatoriedad.**

Derivado de propiedad, protege a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares.

Garantiza el sistema económico y social plasmado en la Constitución.

### **D) Respeto de Derechos Fundamentales.**

El primer artículo de la constitución consagra los derechos fundamentales de la persona. Estos derechos fundamentales de la persona deben ser observados al establecer tributos.

### **Sistema tributario nacional**

El sistema tributario nacional es el conjunto de principios, reglas, normas que el Estado Peruano ha establecido en materia tributaria para establecer los tributos (impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú).Se desenvuelve dentro del marco conceptual que le brinda el Derecho Tributario, el Código Tributario y la Ley Penal Tributaria.

Los impuestos creados y vigentes dentro de un país deben responder a un ordenamiento de manera que ellos formen un verdadero organismo.

Deben trasuntar continuidad, concatenación técnica y base científica; razones que determinan la existencia de un sistema.

Las características fundamentales de un sistema tributario eficiente son: la suficiencia y la elasticidad; el Estado debe combinar los impuestos dentro de un sistema; de manera que en conjunto le reporte recursos necesarios para el Tesoro Público, los que provee en el Presupuesto General, esto es suficiencia y por otro lado el sistema debe estar de tal manera organizado, que le permita al Estado valerse del sistema en los casos no regulares en que necesite aumentar sus ingresos; sin tener que cambiar la organización o crear nuevos impuestos. Se materializa a través del cobro de impuestos, contribuciones y tasas que constituyen ingresos tributarios de los diferentes niveles de gobierno.

### **Ley marco del sistema tributario nacional**

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

#### **Objetivos:**

Incrementar la recaudación.

Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

### **Características ley marco del sistema tributario:**

En el actual momento político, económico del país, alcanzar el equilibrio es el objetivo principal de la política tributaria y por ello se busca que el Estado garantice la eficiencia de los servicios públicos, que los contribuyentes y sus actividades económicas permitan una distribución justa y equitativa de la carga fiscal.

Estos tres aspectos están orientados a la consecución de los objetivos trazados en los siguientes ámbitos:

**a. Ámbito Fiscal**

Orientado a la captación de recursos para lograr los bienes y objetivos de la política fiscal, como atender gastos de orden público de defensa nacional, de administración de justicia y otros servicios esenciales.

**b) Ámbito Económico**

En este aspecto se caracteriza por tratar de buscar un equilibrio entre el crecimiento económico y el ingreso fiscal; buscando proveer los recursos necesarios al Tesoro Público y convertirse al mismo tiempo en un instrumento simple y dinámico, eliminando impuestos innecesarios y de baja recaudación.

**c) Ámbito Social**

Está orientado a alcanzar el principio de la equidad tributaria; es decir gravar al contribuyente según, las rentas que posee o capacidad económica del mismo pero orientada a la creación de una conciencia tributaria y a la redistribución de riqueza.

Conforme lo establece el Decreto Legislativo 771 vigente a partir del 1 de Enero de 1994, el Sistema Tributario comprende:

**El código tributario**

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, y establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Este código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular, son aplicables a todos los tributos (impuestos, contribuciones y tasas) pertenecientes al sistema

tributario nacional, y a las relaciones que la aplicación de estos y las normas jurídico-tributarias originen.

Nosotros consideramos que nuestro Código Tributario se adscribe a esta en la medida que considera que la retención y percepción de tributos constituyen obligaciones tributarias; en la medida que estas figuras se encuentran reguladas dentro del Libro I de dicho cuerpo legal, el mismo que está dedicado a regular la obligación tributaria.

## **TRIBUTOS**

Rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos, el término genérico tributo comprende:

- ❖ **Impuestos.**-Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del estado.
- ❖ **Contribución.**-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- ❖ **Tasa.**-Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

## **LOS TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL**

**A) Impuesto a la Renta:** Grava las rentas de trabajo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos, con fuente durable y que genere ingresos periódicos.

Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera

1. Primera Categoría, las rentas reales (en efectivo o en especie) del arrendamiento o sub arrendamiento, el valor de las mejoras, provenientes de los predios rústicos y urbanos o de bienes muebles.
2. Segunda Categoría, intereses por colocación de capitales, regalías, patentes, rentas vitalicias, derechos de llave y otros.
3. Tercera categoría, en general, las derivadas de actividades comerciales, industriales, servicios o negocios.
4. Cuarta Categoría, las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, ciencia, arte u oficio.
5. Quinta Categoría, las obtenidas por el trabajo personal prestado en relación de dependencia.

**B) Impuesto General a las Ventas:**

El impuesto general a las ventas grava las siguientes operaciones:

- Venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.
- La importación de bienes.

**C) Impuesto Selectivo al Consumo:** Es el impuesto que se aplica solo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc.

**D) El impuesto selectivo al consumo grava:**

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes, especificados en los Apéndices III y IV.

- La venta en el país por el importador de los bienes, especificados en el literal A del Apéndice IV.
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicos.

#### **E) Nuevo Régimen Único Simplificado:**

Para acogerte al Nuevo RUS debes cumplir con las siguientes condiciones:

- El monto de tus ingresos brutos no debe superar S/. 360,000 en el transcurso de cada año, o en algún mes tales ingresos no deben ser superiores a treinta mil Nuevos Soles (S/ 30,000).
- Realizar tus actividades en un sólo establecimiento o una sede productiva.
- El valor de los activos fijos afectados a tu actividad no debe superar los setenta mil Nuevos Soles (S/. 70,000). Los activos fijos incluyen instalaciones, maquinarias, equipos de cualquier índole etc. No se considera el valor de los predios ni de los vehículos que se requieren para el desarrollo del negocio.
- Las adquisiciones y compras afectadas a la actividad no deben superar los S/. 360,000 en el transcurso de cada año o cuando en algún mes dichas adquisiciones no superen los S/ 30,000. “Nuevo Régimen Único Simplificado: Es un régimen simple que establece un pago único por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a la Ventas (incluyendo al Impuesto de Promoción Municipal). A él pueden acogerse únicamente las personas naturales o sucesiones indivisas y las EIRL (Ley N° 30056 publicada el 02 de Julio del 2013).

**F) Derechos Arancelarios o Ad Valorem:**

Son los derechos aplicados al valor de las mercancías que ingresan al país, contenidas en el arancel de aduanas.

**G) Tasas por la Prestación de Servicios Públicos:**

Se consideran los siguientes:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.- Por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado con el contribuyente.
- Tasas por servicios administrativos o derechos.- Se paga por concepto de tramitación de procedimientos administrativos.
- Tasa por licencia de funcionamiento.- Derecho que se paga para el otorgamiento de apertura de un establecimiento comercial.
- Tasas por otras licencias.- Cancelan aquellos contribuyentes que realicen actividades sujetas a control municipal.

Además se han creado temporalmente dos impuestos adicionales:

Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF, el impuesto grava algunas de las operaciones que se realizan a través de las empresas del Sistema Financiero. Creado por el D. Legislativo N° 939 y modificado por la Ley N° 28194. Vigente desde el 1° de marzo del 2004.

Impuesto Temporal a los Activos Netos , impuesto aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del Impuesto a la Renta, sobre los Activos Netos al 31 de diciembre del año anterior. La obligación surge al 1 de enero de cada ejercicio y se paga desde el mes de abril de cada año.

## LOS TRIBUTOS PARA LOS GOBIERNOS LOCALES

- a) **Impuesto de Alcabala.** El Impuesto de Alcabala, es el Impuesto que grava la transferencia de bienes inmuebles a título oneroso (contraprestación) o gratuito (liberalidad), cualquiera sea su forma o modalidad (tipo de contrato), inclusive las ventas con reserva de dominio
  
- b) **Impuesto Predial.** Grava el valor de la propiedad de los predios urbanos y rústicos.
  
- c) **Impuesto al Patrimonio Vehicular.** Grava la propiedad de los vehículos fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 03 años y la tasa para dicho impuesto es el 1% sobre al valor original de adquisición del vehículo.
  
- d) **Impuesto a las Apuestas.** Es un impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas.
  
- e) **Impuesto a los Juegos.** Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, como: loterías, bingos y rifas.
  
- f) **Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.** Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el INC.

El Estado ha creado otros tributos a favor de las Municipalidades que son:

- Impuesto de Promoción Municipal.
  
- Impuesto al Rodaje.
  
- Impuesto a las Embarcaciones de recreo.

## **LOS TRIBUTOS QUE EXISTEN PARA OTROS FINES SON:**

### **a) Contribuciones al Seguro Social de Salud – ESSALUD.**

La Ley N°27056 creó el Seguro Social de Salud (ESSALUD) que remplazó del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) como un organismo público descentralizado, con la finalidad de dar cobertura a los asegurados y derecho – habientes a través de diversas prestaciones que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud. Este seguro se complementa con los planes de salud brindados por las entidades empleadoras ya sea en establecimientos propios o con planes contratados con Entidades Prestadoras de Salud (EPS) debidamente constituidas. Su funcionamiento es financiado con sus recursos propios.

### **b) Contribución al Sistema Nacional de Pensiones - ONP**

Se creó en sustitución de los sistemas de pensiones de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguridad Social, del Seguro del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares.

### **c) Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI).**

Creada por Ley 13771, grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación.

### **d) Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para Industria de la Construcción (SENCICO).**

Creada por Decreto Legislativo N°174, aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas

naturales y jurídicas que construyen para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la GRAN DIVISION 45 de la CIU de las Naciones Unidas (Revisión 3).

### **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

(YAGUAS RAMOS, 2013) Relación de derecho público, consistente en el vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

**Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

- Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas.
- Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
- Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas.

**Obligaciones Sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

### **Nacimiento de la obligación tributaria.**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. En ese sentido, se deben reunir en un mismo momento: La configuración de un hecho, su conexión con un sujeto, la localización y consumación en un momento y lugar determinado.

### **Relación jurídica.**

Es el vínculo que se da entre el estado y los particulares cuando el estado realiza un hecho imponible contenido en la ley tributaria para dar nacimiento al

tributo que es el objetivo principal de esta relación jurídica. Este concepto resalta el hecho que la tributación debe estar sometida a la ley.

(BELISARIO VILLEGAS, 2000) Es partidario de la posición según la cual la relación jurídica tributaria consiste en la obligación tributaria. En efecto todas estas obligaciones se traducen en la entrega de una determinada cantidad de dinero a favor del Fisco.

Desde un punto de vista legal, el artículo 17 de la LGT define en su apartado primero a la relación jurídico-tributaria como "el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos".

### **La superintendencia nacional de aduanas y de administración tributaria**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a Ley N° 24829; Ley de creación y la Ley general aprobada por decreto legislativo N° 501, es una institución pública descentralizada dependiente del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, que tiene autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera, cuya función principal es la de estar encargada de la administración y recaudación de los tributos internos; y que en virtud a lo dispuesto por el decreto supremo N°061-2002-PCM del 12 de julio del 2002, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas – ADUANAS, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley le correspondían a esta entidad.

### **FINES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con las facultades y prerrogativas propias, tiene por finalidad:

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.
- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.

- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Las demás que señale la ley.

## **FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

### **A) Facultad de Recaudación**

Una de sus funciones es recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados. Los acuerdos podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

En nuestro País la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, ha adoptado un sistema mixto de recaudación desde el mes de julio de 1993. Mediante este sistema, los bancos recepcionan a nivel nacional a través de sus sucursales y agencias, las declaraciones pago de los contribuyentes facilitando así el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

### **B) Facultad de Determinación de la obligación tributaria.**

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

### **C) Facultad de Fiscalización**

La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye:

La inspección, la investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias (incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios).

Para tal efecto, dispone entre otras de las siguientes facultades discrecionales:

1. Exigir a los deudores tributarios la exhibición y/o presentación de: Libros, registros y/o documentos que sustenten la contabilidad y/o que se encuentren relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, los mismos que deberán ser llevados de acuerdo con las normas correspondientes.
2. Requerir a terceros informaciones y exhibición y/o presentación de sus libros, registros, documentos, emisión y uso de tarjetas de crédito o afines y correspondencia comercial relacionada con hechos que determinen tributación.
3. Solicitar la comparecencia de los deudores o terceros.
4. Efectuar tomas de inventario de bienes. Cuando se presuma la existencia de evasión tributaria podrá inmovilizar libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, por un período no mayor de 5 días hábiles, prorrogables por otro igual; o efectuar incautaciones de libros, archivos, documentos, registros en general y bienes, de cualquier naturaleza, incluidos programas informáticos y archivos en soporte magnético o similares, que guarden relación con la realización de hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, por un plazo no mayor de 45 días hábiles, prorrogables por 15 días.

#### **D) Facultad Sancionadora**

Cuando el contribuyente o responsable incumple alguna disposición en materia tributaria se entenderá que ha cometido un ilícito o una infracción tributaria.

Algunas infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones tributarias son:

- No inscribirse en el RUC
- No otorgar y/o exigir comprobantes de pago.

#### **Obligaciones formales**

Los deudores tributarios, están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán: Inscribirse en los registros de la Administración Tributaria.

Acreditar la inscripción cuando la Administración Tributaria lo requiera y consignar el mismo al número de identificación o inscripción en los documentos respectivos, siempre que las normas tributarias lo exijan.

Emitir con los requisitos formales legalmente establecidos los comprobantes de pago y guías de remisión y entregarlos en los casos previstos en las normas legales.

Llevar los libros de contabilidad u otros libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o por resolución de Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, o los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas gravadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que los sustituyan, registrando las actividades que se vinculen con la tributación, conforme a lo establecido en las normas pertinentes.

Permitir el control de la Administración Tributaria, así como presentar o exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, según

requiera la Administración Tributaria las declaraciones, informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.

Proporcionar a la Administración Tributaria, la información que está requerida o la que ordene las normas tributarias, sobre las actividades del propio contribuyente o de terceros con los que guarden relación.

Conservar los libros y registros, llevados en sistema manual o mecanizado, así como los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos generadores de obligaciones tributarias, mientras el tributo no este prescrito.

Concurrir a las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida por ésta para el establecimiento de hechos vinculados a obligaciones tributarias.

En caso de tener la calidad de remitente, está obligado a entregar el comprobante de pago o guía de remisión correspondiente de acuerdo a las normas sobre la materia para que el traslado de los bienes se realice.

## **Elementos de la Evasión Tributaria**

### **Sujeto Pasivo**

Es el sujeto pasivo de la relación tributaria, exhibe una característica muy connotativa, pues, evidentemente, actúa sobre el patrimonio propio al defraudar eludiendo el pago de tributos, un tanto análogo con lo que acontece con los delitos de quiebra, por lo tanto, este delito base es el gran pórtico para las demás infracciones penales que se encuentran alojadas en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Dec. Legislativo 813. Y ello explica que tan solo sea sujeto activo, en esta hipótesis delictiva, precisamente el deudor tributario; obligación impositiva

tributaria tiene que haber nacido, es decir, ha de estar incorporada al patrimonio de sujeto, para que justamente sea un deudor.

El deudor tributario es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. En tanto, el responsable es aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

### **Sujeto Activo**

Es el Estado, al cual le pertenece la potestad tributaria. El artículo 74 de la Constitución destaca el uso del JUS IMPERIUM y que el vínculo tributario se determina solo por Ley. Sin embargo, no debe olvidarse que el tributo se encuentra en función de fines, de procesos de distribución y redistribución, por lo que la colectividad también resulta afectada.

El agraviado es el órgano administrador del tributo, que es la persona jurídica en la cual recae la acción que efectuó al fraude. En nuestro caso le corresponde a la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria. (SUNAT 2012)

### **Causas de la Evasión Tributaria**

Hay algunas de tipo macroeconómico y son:

#### **a) La inflación**

La elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes. En muchos casos el contribuyente pretende mantener su capacidad adquisitiva a través del no pago al fisco, para lo cual se vale de algunas acciones ilícitas. Así, el menor poder adquisitivo es cubierto con el monto evadido.

Durante los años de 1988 a 1991, se dieron las tasas de inflación más elevadas de la historia peruana de 66.7% a 75% los topes y en estos periodos los índices

de evasión fueron del 78% al 92%; por lo que inflación y evasión, se encuentran estrechamente relacionados.

Para ello se ha previsto:

**Aumentar los ingresos fiscales permanentes.** Se vienen implementando medidas orientadas a ampliar la base tributaria de manera permanente a través de: i) el ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta), ii) la reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones), iii) la mayor formalización y fiscalización (especialmente trabajadores independientes), iv) el énfasis en las transacciones electrónicas que no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero sino generan mejor y mayor oportunidad en la información, v) la recuperación de la deuda en cobranza, vi) el análisis de riesgo para los sistemas de fiscalización y control, vii) la racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios, y viii) la optimización, entre otros, del Impuesto Predial, del Impuesto de Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular, con la finalidad de permitir el fortalecimiento de la gestión de los Gobiernos Locales sin afectar la equidad del sistema tributario.

#### **b) La recesión de la economía**

Se entiende por recesión la caída del PBI real, caída de la producción y aumento del desempleo.

Del mismo modo, la reducción en el nivel de actividad por tanto en el nivel de ingresos, es financiada con atrasos al fisco, de esta forma, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y la evasión son mecanismos utilizados por los contribuyentes para suavizar los impactos temporales negativos en su nivel de ingresos.

### **c) Actitud Social**

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad.

La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. En suma, los ciudadanos a la larga son parte responsable en la prevención de la evasión, conducta que tiene que ver con el proceso de concientización tributaria.

Dentro de la Actitud Social podemos referirnos a la conciencia tributaria de los ciudadanos.

La conciencia Tributaria está referida a actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de los individuos.

El resultado del proceso de formación de la conciencia tributaria lleva a que la persona adopte distintas posiciones desde tolerar la evasión y el contrabando hasta no tolerar en lo absoluto.

### **d) Equidad Fiscal**

Basada en el Principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria.

### **e) Uso de los recursos fiscales.**

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

A la sociedad le interesa que sus impuestos financien obras sociales o productivas y no que se destinen al mantenimiento de la burocracia y otros gastos improductivos; en consecuencia, la magnitud de la evasión dependerá de

si el gasto público es destinado a la ejecución de proyectos y obras en los sectores productivos y sociales (educación, salud y vivienda).

#### **f) Exoneraciones**

El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados.

#### **g) Complejidad de Normas**

La emisión de normas tributarias que son complicadas y complejas, es lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos y repercute en el pago de los impuestos y la inestabilidad tributaria.

Según (CAMARGO & CAMARGO HERNANDEZ, 2011) Una de las principales causas de la evasión tributaria es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por tal motivo hay quienes consideran que no deben contribuir al ente recaudador, porque sus aportes no generan obras y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al estado.

La existencia de corrupción puede viciar una política eficaz, los posibles evasores, en oportunidades, son capaces de sobornar funciones públicos.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes, la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria). De naturaleza política: como los factores

de política económica y financiera, que intervienen en la modificación del equilibrio y la distribución de la carga fiscal, y pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Accidentales: como aquellos elementos excepcionales, naturales, políticos y sociales que se resuelven en una alteración de las condiciones contributivas o en un cambio en las actividades de los sujetos pasivos de la imposición frente a las obligaciones fiscales. De naturaleza económica, o sea, aquella en la que se considera el peso de la carga tributaria con respecto de las posibilidades contributivas reales de los sujetos impositivos. Y de naturaleza psicológica: constituida por un conjunto de tendencias individuales del sujeto a reaccionar de distinta manera ante la obligación de contribuir a los gastos del gobierno, incluyendo inconvenientes como la relación de confianza entre la administración y los contribuyentes, los sistemas de distribución de la carga fiscal, la productividad y calificación de los gastos públicos.

Otras causas de evasión fiscal son: la falta de educación basada en la ética y moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. (TAPIA MARTINES, 2005) El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, este último, como la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

### **Efectos de la Evasión Tributaria**

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas:

1. No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

2. Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
3. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.
4. De otro lado, por los préstamos externos hay que pagar intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
5. Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla.

El primer paso es tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.  
SUNAT, Agosto (2010)

### **Medidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para combatir la evasión**

Para combatir la evasión se han realizado una serie de implementaciones y reformas orientadas a asegurar el pago de IGV, en aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario.

### **Sistema de Pago Adelantado del IGV:**

Si bien es cierto no constituyen tributos conformantes del Sistema Tributario Nacional, considero importante mencionar como sistemas de pago o recaudación del IGV a los siguientes:

### **Régimen de Retención del IGV**

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas que es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda.

Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra su IGV que le corresponda pagar. (Arancibia, M. 2008)

### **Sistema de Deduciones del IGV**

Es el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias.

Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

### **Régimen de Percepciones del IGV**

El Régimen de Percepciones del IGV aplicable a las operaciones de venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173, es un mecanismo por el cual el agente de percepción cobra por

adelantado una parte del Impuesto General a las Ventas que sus clientes van a generar luego, por sus operaciones de venta gravada con este impuesto.

El Agente de Percepción entregará a la SUNAT el importe de las percepciones efectuadas. El cliente está obligado a aceptar la percepción correspondiente. Este Régimen no es aplicable a las operaciones de venta de bienes exoneradas o inafectas del IGV.

El Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto Supremo, con opinión técnica de la SUNAT, podrá incluir o excluir los bienes sujetos al régimen, siempre que se encuentren clasificados en algunos de los capítulos del Arancel de Aduanas. (SUNAT 2012)

Otra medida de la SUNAT para combatir la evasión:

### **La Bancarización**

El monto se fija en nuevos soles para las operaciones pactadas en moneda nacional, y en dólares americanos para las operaciones pactadas en dicha moneda.

El monto a partir del cual se deberá utilizar Medios de Pago es de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500) o mil dólares americanos (U\$\$ 1,000) según Ley 28194, modificada por el Decreto Legislativo N° 975 publicada el 15 de marzo del 2007, vigente desde el 01 de enero de 2008 hasta la actualidad.

Es importante para:

1. Impulsar la formalización de la economía, vía la canalización por el sistema financiero de gran parte de las transacciones realizadas en la economía.
2. Promover la documentación de operaciones entre agentes económicos.

3. Reducir la evasión y la informalidad en la medida que potencia la fiscalización, al servir como fuente de información.

4. Desincentivar la realización de operaciones marginadas y simuladas.

Cabe mencionar que internacionalmente se ha demostrado que existe una innegable relación entre los niveles de bancarización y de evasión tributaria. Por otro lado, el desarrollo tecnológico y económico actual del sector financiero, genera un marco adecuado para la implementación de la medida.

#### **1.4.2 MARCO CONCEPTUAL**

##### **Evasión tributaria y Recaudación tributario**

La **evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos** (*tax evasion* en inglés) es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

##### **Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos.**

Está referido a la ocultación de facturas por ventas o ingresos, o declaración parcial de la real situación de las transacciones, lo que permite al evasor pagar menos impuestos.

##### **Acto ilícito que afecta al fisco.**

La evasión tributaria, es uno de los flagelos del Perú, Latinoamérica y del mundo, siempre será un acto ilícito.

##### **Incumplimiento de obligaciones tributarias.**

El no pago de obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, lo cual es muy común en el Perú y Latinoamérica.

**Nivel de informalidad.**

Es una de las causas más fuertes de la evasión tributaria, en el cual los informales realizan operaciones mercantiles al margen de la Ley, no entregando ningún comprobante de pago, debido a su condición de informales.

**Infracción administrativa.**

Toda evasión detectada configura una infracción y por ende esta conlleva una sanción.

**Recaudación Fiscal****Fondos que maneja el gobierno.**

Los fondos que maneja el gobierno, en su gran mayoría provienen de la recaudación fiscal, que pagan todos los contribuyentes y por todos los tributos vigentes.

**Conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas.**

Es en sí, todos los impuestos comprendidos en el sistema tributario del país; es decir, los impuestos, contribuciones y tasas.

**Nivel de Ingresos por recaudación fiscal.**

Es el monto total de la recaudación del país, y por ende mediante estadística podemos decir que ha aumentado o disminuido en comparación con ejercicio anterior.

**Política fiscal del Estado.**

Es la política fiscal dispuesta por el gobierno de turno, en relación a las instrucciones que deberá seguir la administración tributaria.

**Sanciones impuestas por la administración tributaria.**

Producto de las observaciones por infracciones, devienen las sanciones, que generalmente las aplica la administración tributaria.

### **Inversión de la recaudación en servicios públicos.**

Es de todos sabido, que gracias a la recaudación fiscal de todo país, éste sirve para las obras necesarias para los servicios públicos, educación y salud.

### **Acreedor Tributario**

Es aquella persona (física o jurídica) legítimamente facultada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste.

### **Capacidad Contributiva.**

La capacidad contributiva hace referencia a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo o contribución.

En consecuencia, la capacidad contributiva es un elemento importante a tener en cuenta a la hora de implementar impuestos, puesto que los impuestos deben corresponder a la capacidad que tiene el sujeto pasivo para asumirlos.

### **Código Tributario**

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Tiene la siguiente estructura:

- Título Preliminar
- Libro Primero-La obligación tributaria.
- Libro Segundo-La Administración Tributaria y los administrados.
- Libro Tercero-Procedimiento Tributario.
- Libro Cuarto-Infracciones Sanciones y Delito.

El Código Tributario en el Libro Segundo, Título III referido a las obligaciones de la Administración Tributario en el Artículo 84, señala la obligación de esta a brindar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

### **Contribución**

Es un tributo que debe cobrar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Contribución viene de la palabra contribuir.

### **Contribuyente**

Es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos.

Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado.

### **Control Tributario**

Comprende las actuaciones para el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por un contribuyente y la adopción de medidas de control de carácter preventivo de los riesgos fiscales de mayor trascendencia.

### **Cultura Tributaria.**

Nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones.

### **Defraudación Tributaria.**

Es un fraude o engaño y con evidente perjuicio económico contra el fisco por el no pago de tributos.

**Delito Tributario.**

Acto por el cual una persona valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia o de otra forma fraudulenta, en provecho propio o de un tercero, deja de pagar en todo o en parte un tributo pre establecido por la ley.

**Deudor Tributario.**

Es la persona obligada al cumplimiento de la obligación tributaria, como contribuyente - aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria - o responsable - aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

**Evasión Tributaria.**

Evasión fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producida dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logra tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales

**Fiscalización.**

En un sentido amplio incluye el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de la inspección, control o verificación de todas las operaciones económicas y actos administrativos del sujeto obligado o de algunas de sus actividades, a fin de comprobar la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, a las leyes y reglamentos vigentes.

**Fisco.**

Es el órgano del estado que se encarga de recaudar y exigir a los contribuyentes el pago de sus tributos, así como la administración de dichos tributos.

**Impuestos.**

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir

una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

### **Informalidad.**

Es el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas sus obligaciones tributarias.

### **Tasas.**

Las tasas son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado.

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar.

### **Tributación**

Tributación significa tanto el tributar, o pagar Impuestos, como el sistema o régimen tributario existente en una nación. La tributación tiene por objeto recaudar los fondos que el Estado necesita para su funcionamiento pero, según la orientación ideológica que se siga, puede dirigirse también hacia otros.

### **Tributo**

La etimología de palabra tributo deviene de latín tributum, que significa aquello que se tributa. Esta última palabra deviene del verbo tributar, que según dicho diccionario significa entregar el vasallo al señor en reconocimiento del señorío una cantidad en dinero o en especie.

### **Obligaciones Tributarias**

Es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

## **1.5 HIPOTESIS**

- La evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz influye negativamente en la recaudación de tributos en el año 2015.

## **1.6 OBJETIVOS**

### **1.6.1 OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la relación entre evasión tributaria en el sector comercio y la recaudación de tributos, Huaraz 2015.

### **1.6.2 OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Analizar las causas que conllevan a los comerciantes al incumplimiento de pagos de tributos.
- Describir la evasión tributaria en el sector comercio Huaraz 2015.
- Describir la recaudación tributaria en el sector comercio Huaraz 2015.

## II. METODOLOGIA

### 2.1 Tipo y diseño de investigación

Según su carácter es investigación descriptivo correlacional porque esta describe la situaciones y eventos, además mide diversos aspectos de fenómenos a investigar y correlacional, porque vamos a medir el grado de relación de nuestras variables independientes y dependientes.

#### Diseño:

Se tomará una muestra en la cual:

$$M \Rightarrow O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Evasión Tributaria.

y = Recaudación tributaria.

r = Relación de variables.

### 2.2 Población y muestra

#### Población

La población está compuesta por 715 Comerciantes del mercado central de Huaraz.

#### Muestra

Para determinar el tamaño de muestra se aplica la fórmula que corresponde al diseño descriptivo correlacional de una sola casilla, Determinando el siguiente resultado:

$$n = \frac{N^2 P Q}{(N-1)E^2 + Z^2 P Q} = \frac{715 \cdot 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(715-1) \cdot 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} = 250 \text{ comerciantes}$$

La muestra será seleccionada de forma aleatoria.

Dónde:

n = Tamaño de la muestra

N = El total del universo (715 población)

p = Proporción de comerciantes del mercado central de Huaraz que están de acuerdo que la evasión tributaria afecta a la recaudación tributario (p = 0.5).

q = Proporción de comerciantes del mercado central de Huaraz que no están de acuerdo que la evasión tributaria afecta a la recaudación fiscal (q = 0.5).

Z = Valor de distribución normal estándar asociado a un nivel de confianza. Para el presente estudio se está considerando una confianza del 95%, siendo el valor de Z=1.96.

$\varepsilon$  = Error estándar de la estimación que debe ser 0.05

### 2.3 Técnicas e instrumentos de investigación

La investigación se sustenta principalmente en la aplicación de encuestas, observaciones, entrevistas y otros.

#### Técnicas

- **Encuesta.**-Persigue indagar la opinión que tiene un sector de la población sobre determinado problema.
- **Observación.**-Es la técnica de recolección de datos a través de la percepción directa de los hechos comerciales.

- **Entrevista.-**Es la técnica de recolección de datos a través de la información que nos proporciona una o varias personas

### **Instrumentos**

- **Cuestionario.-**Conjunto de preguntas formuladas por escrito dirigidas a una muestra representativa de la población, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.
- **Guía de Observación.-**Es un instrumento de recolección de datos, que su aplicación requiere el uso de la técnica de observación. Consiste en un listado de ítems por aspectos que guían la observación del comportamiento de los sujetos del proceso motivo de investigación.
- **Guía de entrevista.-**Son instrumentos que se emplean para la captación de datos, a través de la aplicación de la técnica de la entrevista. La guía de entrevista contiene los ítems de cada aspecto o sub aspecto que van a ser motivo de la entrevista, basado en las cuales el investigador irá formulando las preguntas para el diálogo.

## **2.4 Procesamiento y análisis de la información**

### **Procedimientos de recolección de datos.**

La investigación se sustenta principalmente en la aplicación de encuestas, recolección de información y tabulación de la información. En lo referente a las encuestas, éstas se prepararon adecuadamente a efecto de que su análisis resultara sencillo y se cumpliera con los objetivos.

### **Diseño de Contrastación**

El diseño utilizado para la presente investigación es el que corresponde al descriptivo correlacional.

### **Métodos de análisis de datos.**

Los métodos de análisis de datos se efectuarán a través de la estadística descriptiva utilizando: Tablas de frecuencias, cuadros estadísticos y gráficos con sus correspondientes análisis e interpretación.

#### **❖ Cuadro o tablas estadísticas:**

Nos permitirá estructurar los resultados obtenidos en cuadros y/o tablas estadísticas las que se analizaran e interpretaran.

#### **❖ Gráficos estadísticos:**

Nos permitirá estructurar los resultados obtenidos en gráficos estadísticos las que se analizaran e interpretaran.

#### **❖ Prueba de independencia de criterios:**

Nos permitirá demostrar la hipótesis y determinar que las causas se asocian a la evasión tributaria.

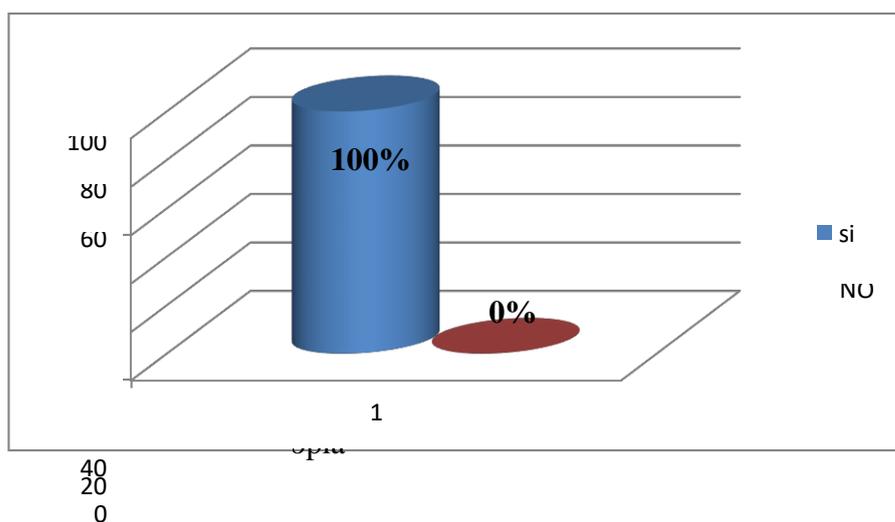
### III. RESULTADOS

**CUADRO N° 01**  
**¿Su negocio está inscrito en la sunat?**

DETALLE	fi	hi %	
SI	250	100	
NO	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100 %</b>	

Fuente: Encuesta propia

**Grafico 01**



Fuente: Encuesta pr

**Interpretación:**

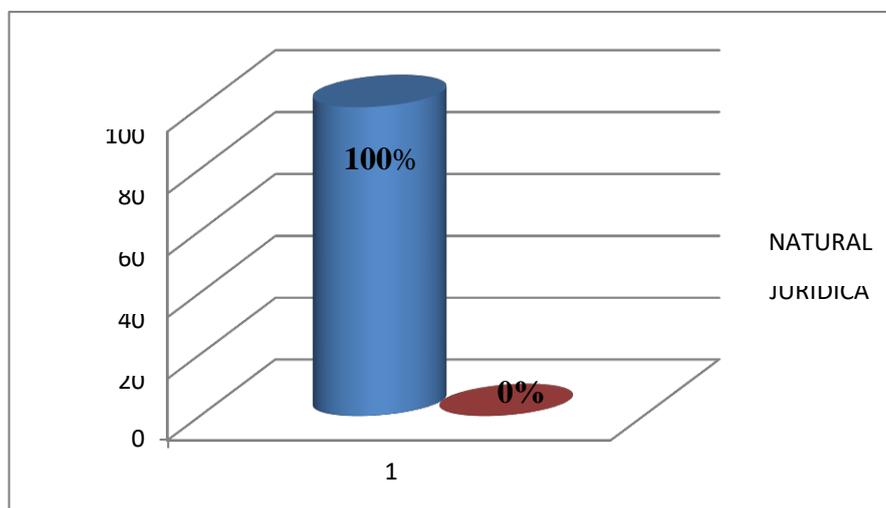
Se observa en el gráfico, que el 100% tienen sus negocios inscritos en la sunat.

**CUADRO N° 02**  
**¿Qué tipo de empresa es?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>	
NATURAL	250	100	
JURIDICA	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 02**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

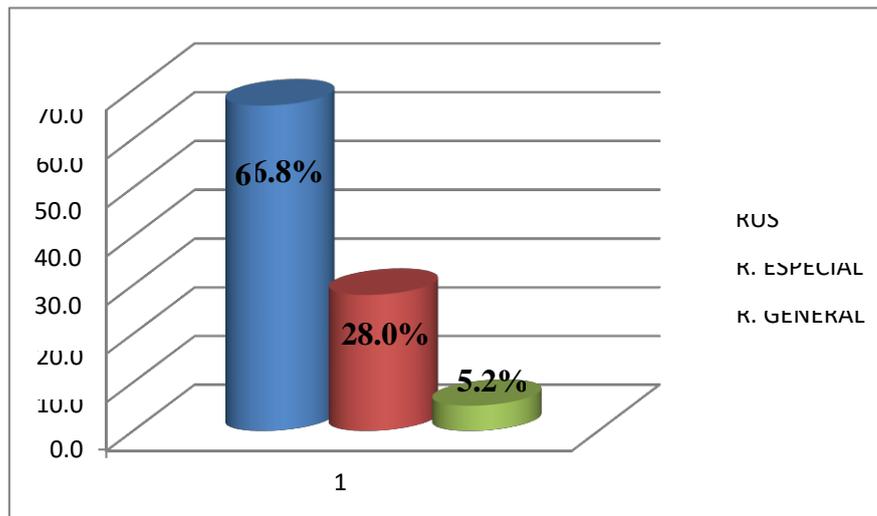
Se aprecia en el gráfico, que los comerciantes del sector encuestados el 100% están como Personas Naturales.

**CUADRO N° 03**  
**¿En qué Régimen Tributario esta su negocio?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>	
RUS	167	66.8	
Régimen Especial	70	28.0	
Régimen General	13	5.2	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100 %</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 03**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

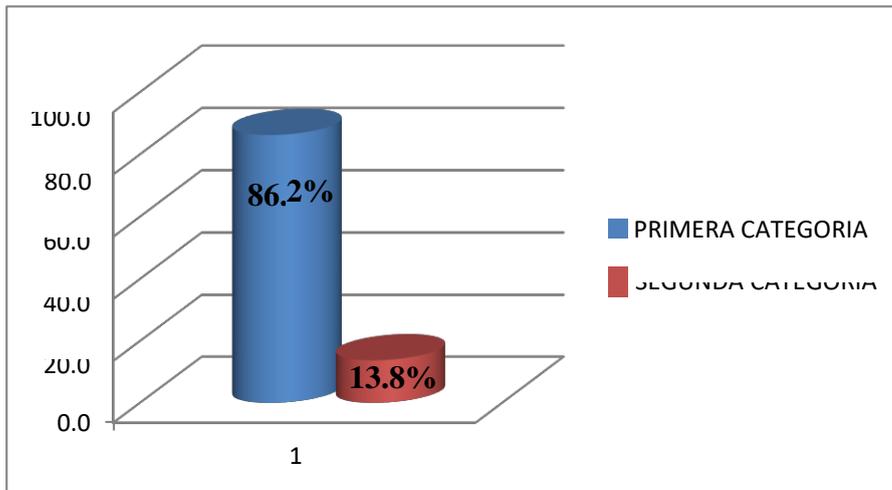
Como se detalla en el grafico el 66.8% de los encuestados están inscritos en el Rus, el 28% en el Régimen Especial y mientras el 5.2% están en el Régimen general.

**CUADRO N° 04**  
**¿De encontrarse en el Régimen Único Simplificado, marque la categoría en que usted se ubica?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>	
Primer categoría	144	86.2	
Segunda categoría	23	13.8	
Otro Régimen			
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 04**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

De los comerciantes encuestados el 86.2% nos dice que están en el RUS de primera categoría mientras tanto el 13.8% son de segunda Categoría del RUS.

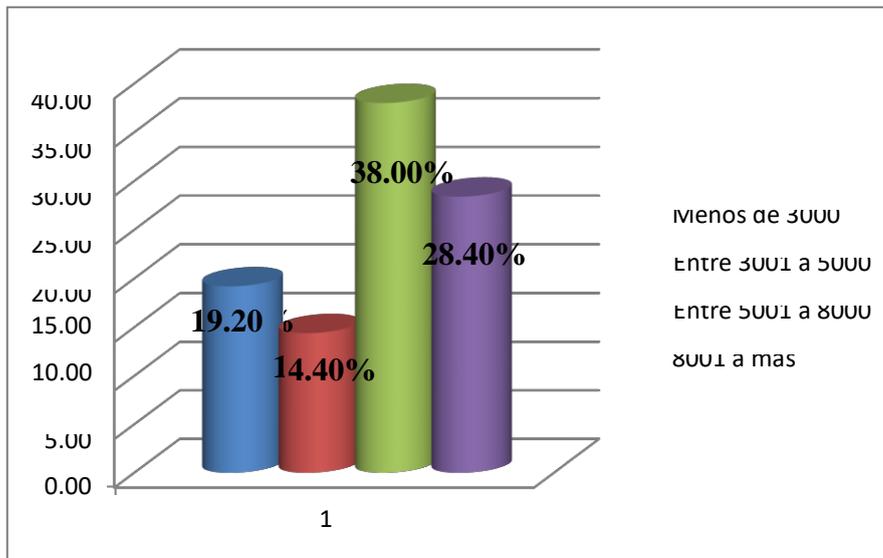
**CUADRO N° 05**

**¿Cuál es el monto promedio de ingresos mensuales de su negocio?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
Menos de 3000	48	19.20
Entre 3001 a 5000	36	14.40
Entre 5001 a 8000	95	38.00
Entre 8001 a mas	71	28.40
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 05**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

De los comerciantes encuestados el 38% manifiestan que sus ingresos bordean entre 5001 a 8000, del 28.40% superan 8001, mientras el 19.20% sus ingresos están menos 3000 y el 14.40% nos dice que Sus ingresos están entre 3001 a 5000 soles.

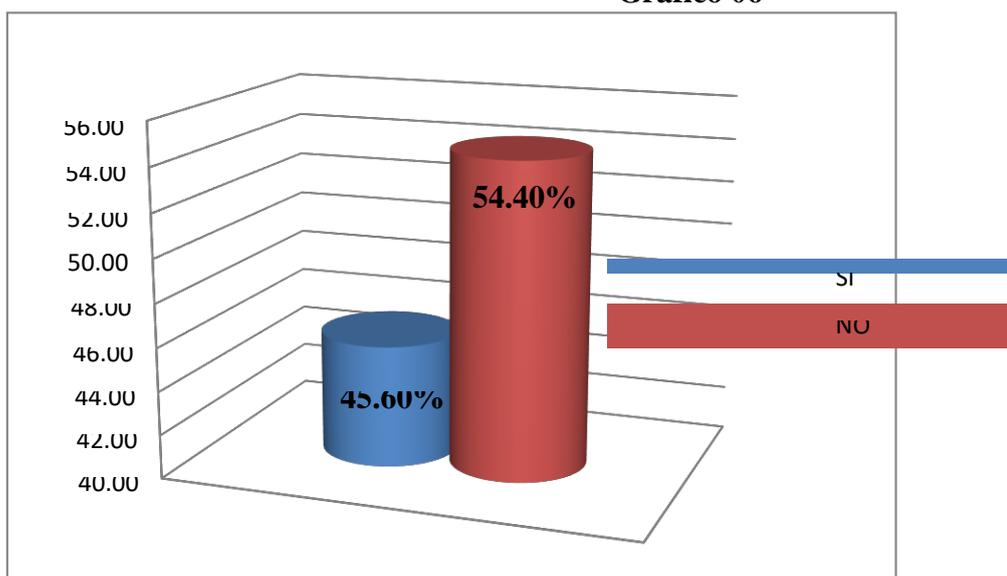
### CUADRO N° 06

¿La evasión tributaria se debe a la falta de información tributaria?

DETALLE	fi	hi %	
SI	114	45.60	
NO	136	54.40	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Encuesta propia

Grafico 06



Fuente: Encuesta propia

#### Interpretación:

De los encuestados el 54.40% nos dice que la falta de información no afecta la evasión tributaria y el 45.60% nos dice que la evasión tributaria se debe a falta de información tributaria.

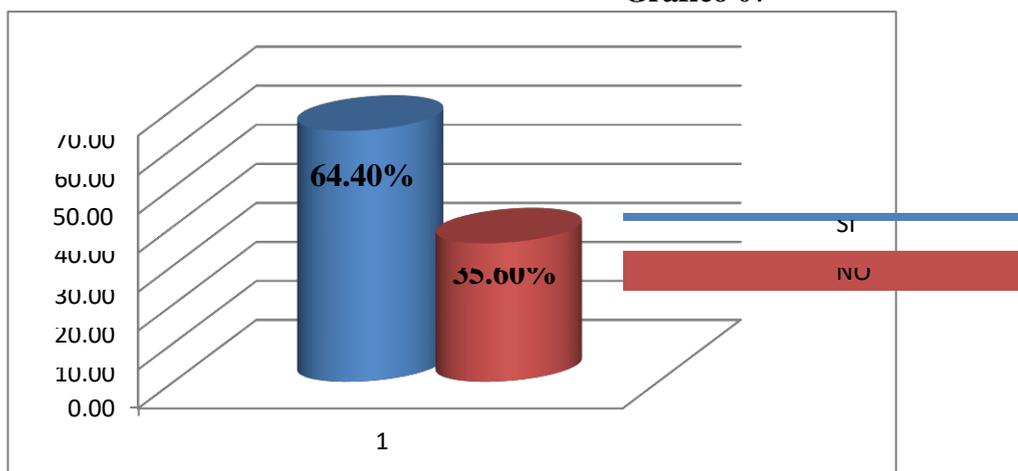
### CUADRO N° 07

**¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las comerciantes es por generar mayor ingreso?**

DETALLE	fi	hi %	
SI	161	64.40	
NO	89	35.60	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 07**



**Fuente:** Encuesta propia

#### **Interpretación:**

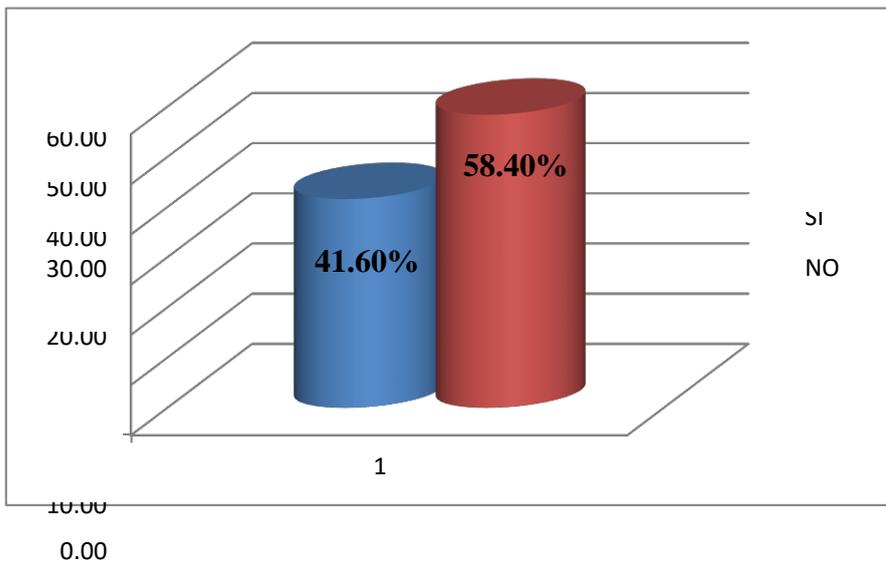
El 64.40% de los comerciantes encuestados dicen que el incumplimiento de obligación tributaria es por generar mayor ingreso, mientras tanto el 35.60% dice lo contrario.

**CUADRO N° 08**  
**¿En su opinión la evasión de impuestos es por excesiva carga o complejidad tributaria?**

DETALLE	fi	hi %
SI	104	41.60
NO	146	58.40
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 08**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

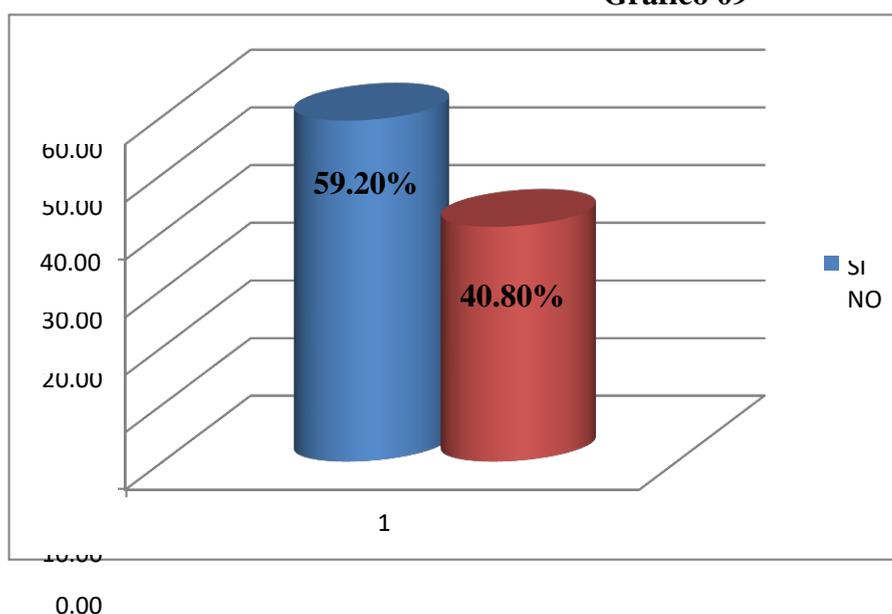
El 58.40 % nos dice que la evasión tributaria no es por excesiva carga o Complejidad tributaria y el 41.60 % dice sí.

**CUADRO N° 09**  
**¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los Factores que alimenta la evasión tributaria?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>	
SI	148	59.20	
NO	102	40.80	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 09**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

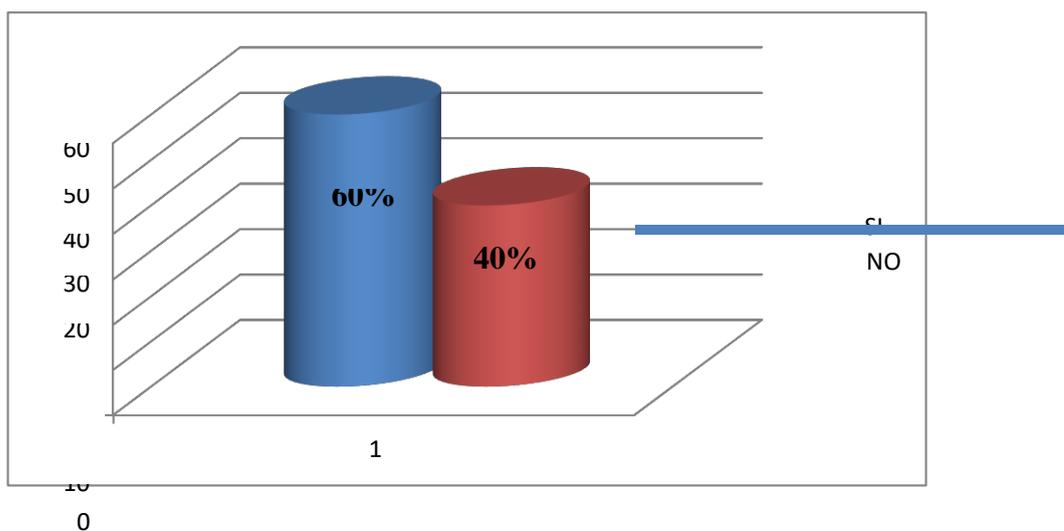
como detalla en el grafico el 59.20% si considera que el nivel de informalidad Alimenta la evasión tributaria y mientras el 40.80 % dice lo contrario.

**CUADRO N° 10**  
**¿Al ocultar ingresos para pagar menos impuesto se debe a la falta de cultura tributaria?**

DETALLE	fi	hi %	
SI	150	60	
NO	100	40	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 10**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

De los encuestados el 60 % dice, al ocultar ingresos para pagar menos impuesto se debe a la falta de cultura tributaria y el 40 % dice no.

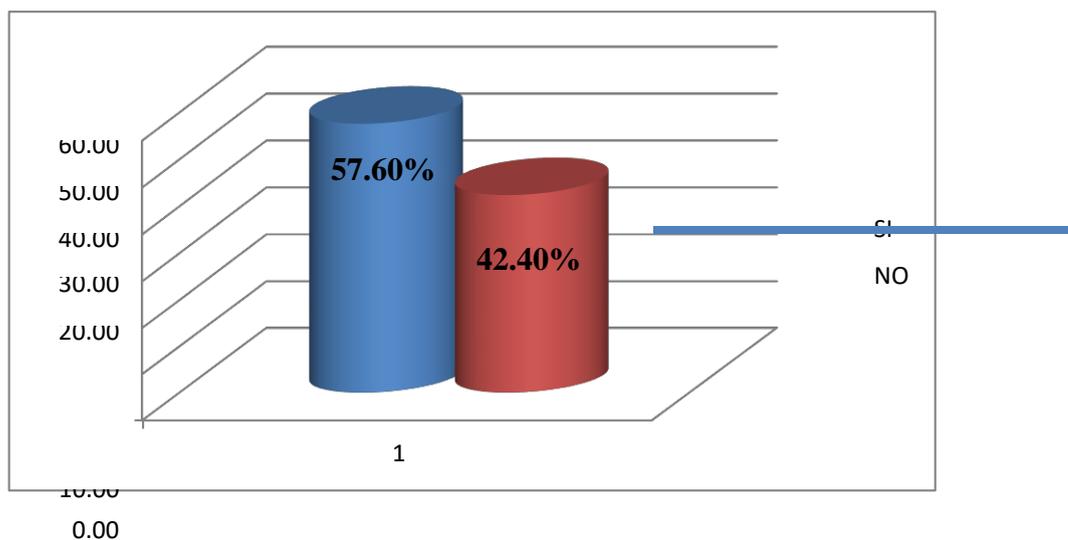
### CUADRO N° 11

**¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de comerciantes es por no contribuir con el país?**

DETALLE	fi	hi %	
SI	144	57.60	
NO	106	42.40	
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>	

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 11**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

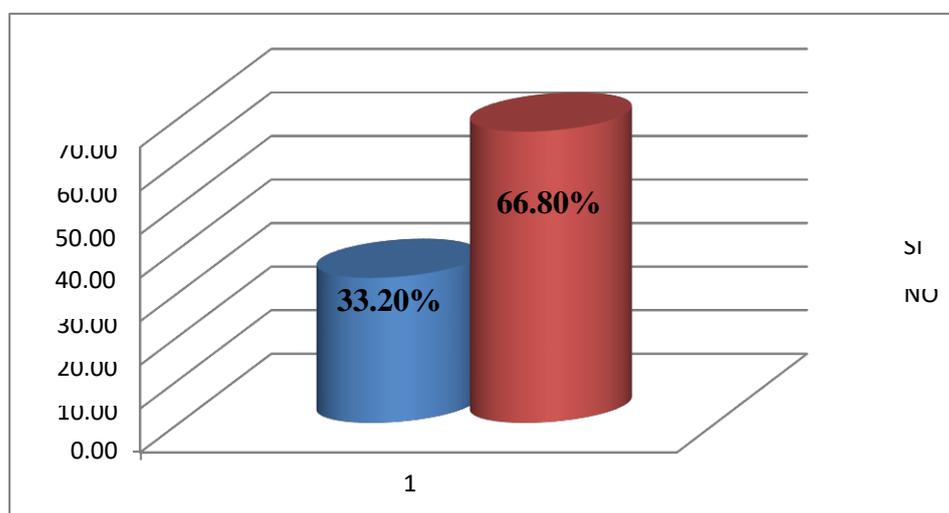
El 57.60 % de comerciantes encuestados opinan que el incumplimiento de Obligaciones tributarias es por no contribuir con el país mientras el 42.40 % dice lo contrario.

**CUADRO N° 12**  
**¿Presenta mensualmente su PDT?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
SI	83	33.20
NO	167	66.80
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Gráfico 12**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

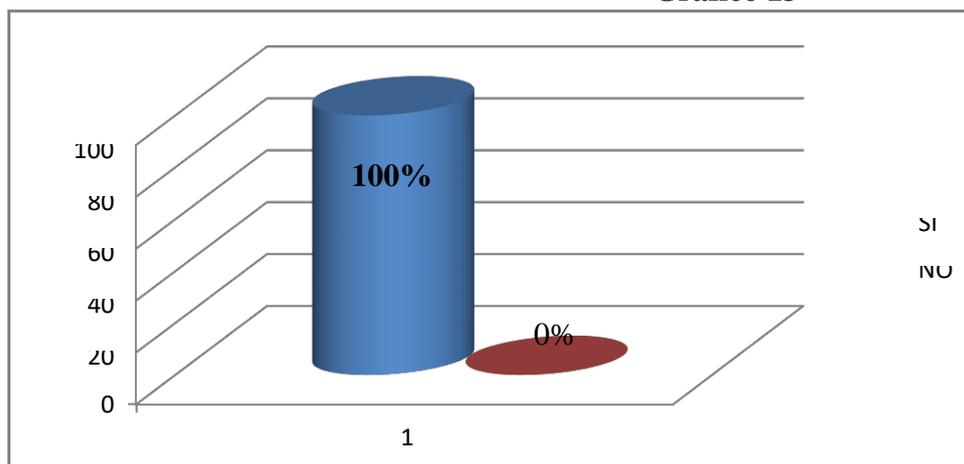
El 32.20% de los comerciantes presentan mensualmente su PDT y el 66.80 % no presentan porque están en el Rus.

**CUADRO N° 13**  
**¿Efectúa el pago de IGV o cuotas del Rus?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
SI	250	100
NO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 13**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

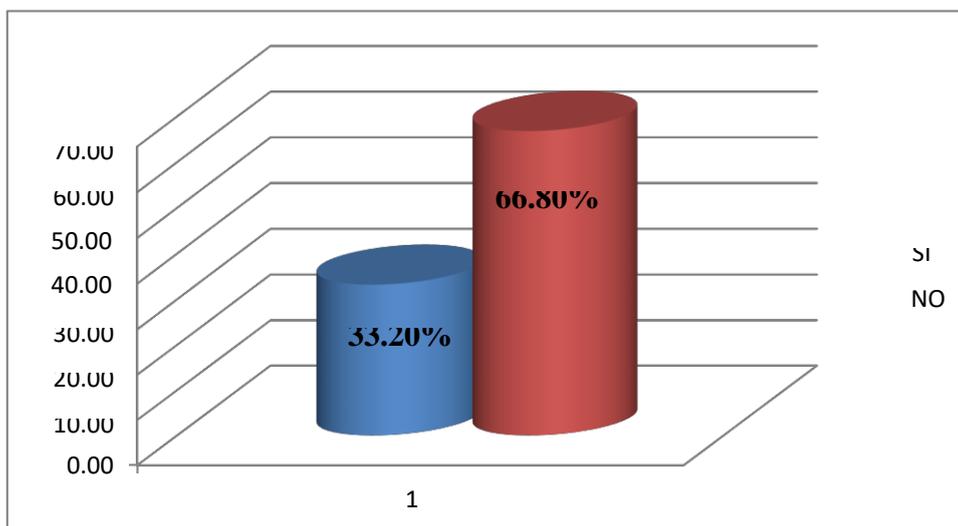
El 100% de comerciantes encuestados efectúa el pago de IGV y cuotas del RUS.

**CUADRO N° 14**  
**¿Usted ase el pago de impuesto a la renta?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
SI	83	33.20
NO	167	66.80
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 14**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

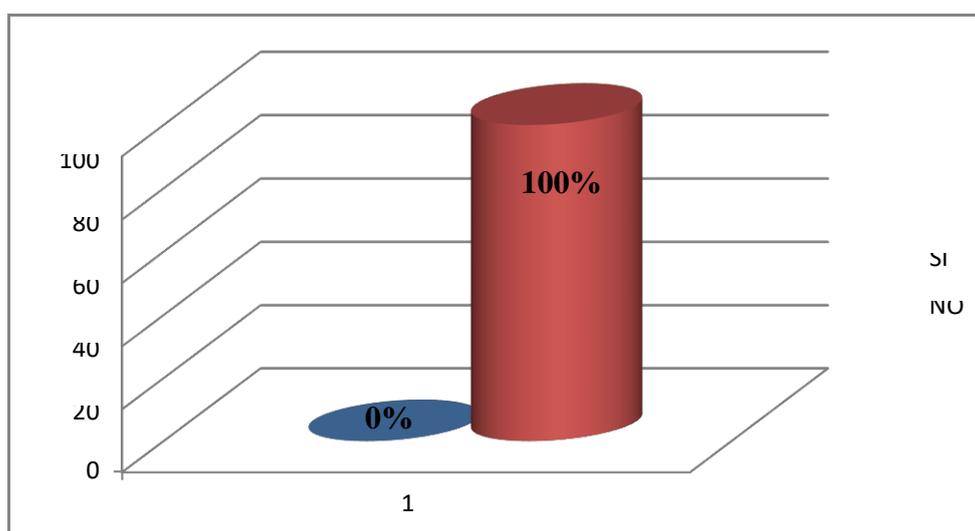
Según la encuesta el 33.20 % pagan impuesto a la renta y el 66.80 % no pagan  
 Por qué están en el Rus.

**CUADRO N° 15**  
**¿Tiene trabajadores inscritos en planilla?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
SI	0	0
NO	250	100
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**grafico 15**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

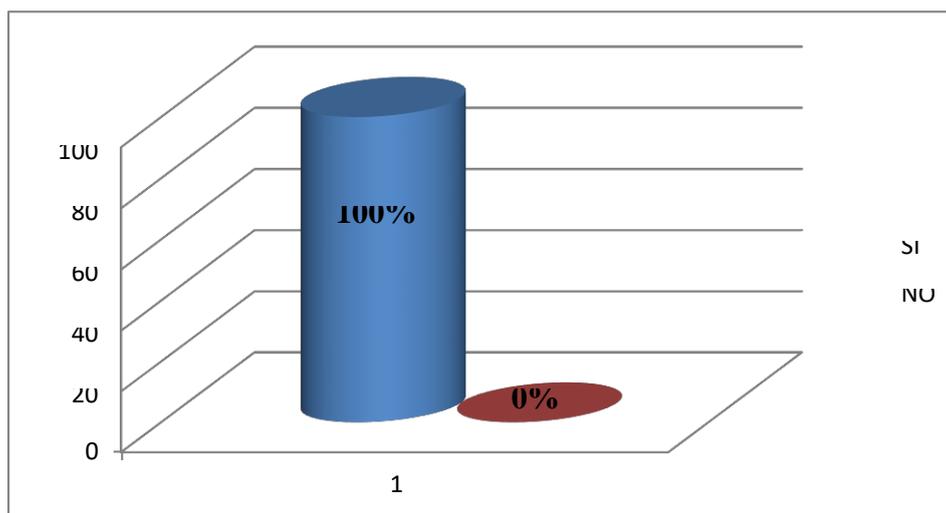
El 100 % de comerciantes encuestados no tienen trabajadores en planilla.

**CUADRO N° 16**  
**¿Su negocio cuenta con licencia?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
SI	250	100
NO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 16**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

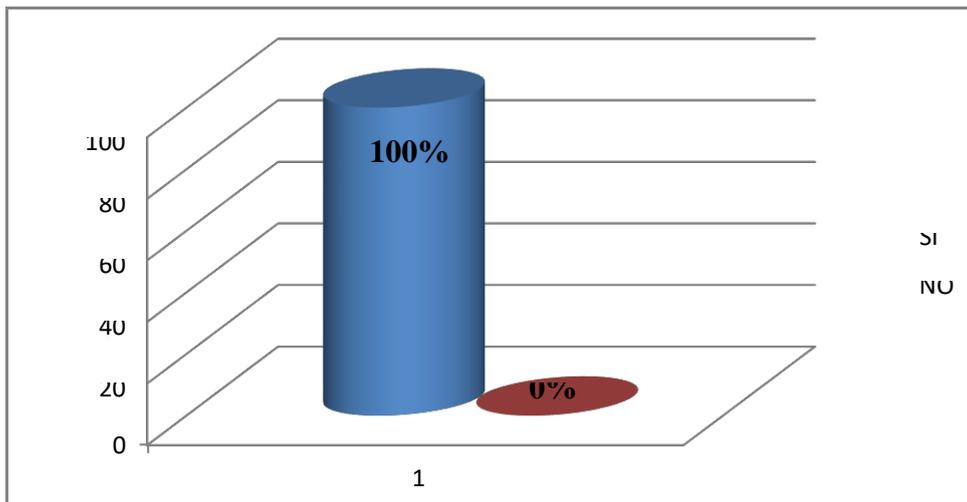
El 100% de comerciantes cuentan con licencia.

**CUADRO N° 17**  
**¿De su negocio usted paga arbitrios?**

<b>DETALLE</b>	<b>fi</b>	<b>hi %</b>
SI	250	100
NO	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Encuesta propia

**Grafico 17**



**Fuente:** Encuesta propia

**Interpretación:**

Según la encuesta realizada el 100% de comerciantes pagan arbitrios.

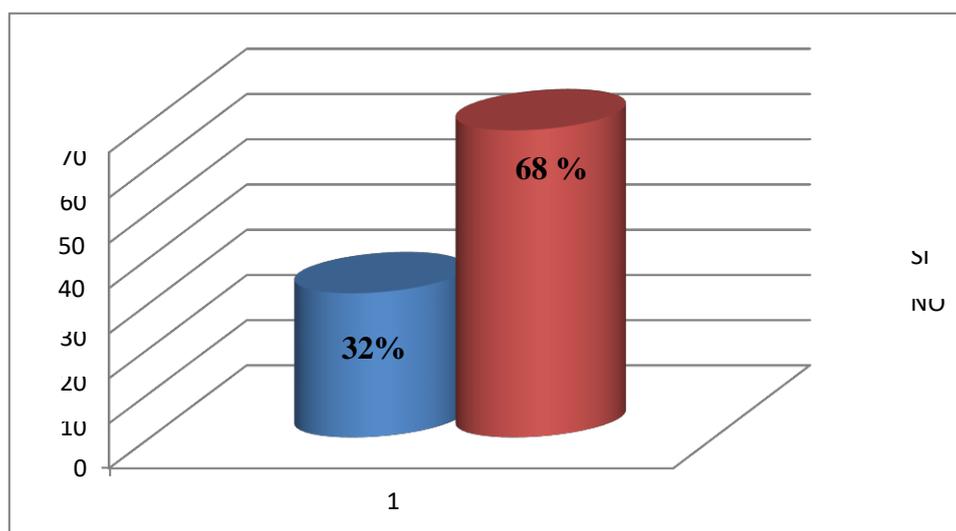
### CUADRO N° 18

**¿Todas sus compras o ventas son realizadas con facturas  
U otro documento establecido como comprobante de pago?**

DETALLE	fi	hi %
SI	80	32
NO	170	68
<b>TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta propia

Grafico 18



Fuente: Encuesta propia

**Interpretación:**

según la encuesta realizada el 68 % de comerciantes sus compras y ventas no son realizados con factura u otros comprobantes de pago mientras el 32 % si utilizan Comprobantes.

#### IV. ANALISIS Y DISCUSION

De los resultados obtenidos podemos analizar y discutir estos en referencia a los trabajos de investigación realizados anteriormente con relación al tema.

(PARI GOMEZ, 2013) Según la investigación menciona que el incumplimiento de obligación tributaria, nos dice que se plasmó debido a la poca recaudación tributaria y se llegó a la conclusión. Que el incumplimiento de obligación tributaria es por deseo generar mayor ingreso a su negocio.

Según la encuesta realizada del mercado central de Huaraz, según el cuadro y gráfico N° 07 el 64.40% de los comerciantes dice que el incumplimiento de obligaciones tributarias es por deseo generar mayor ingreso a su negocio y mientras tanto el 35.60% dice lo contrario.

Al respecto al resultado de la investigación podemos realizar un comparativo, se pudo observar que el incumplimiento de la obligación tributaria influye negativamente en la recaudación tributaria.

El cuadro y gráfico N° 03 se detalla que el 66.80% de los encuestados están en el Rus que equivale a 167 contribuyentes, mientras en el cuadro N° 04 se detalla que 144 contribuyentes está en la primera categoría y 23 contribuyentes están en la segunda categoría del Rus y como se detalla en el cuadro y gráfico N° 05 solo 84 contribuyentes deben estar en la primera categoría porque sus ingresos no superan el monto límite de 5,000, por lo tanto 144 menos 84 nos da un monto de 60 contribuyentes que no deben estar en la primera sino en la segunda categoría del Rus, De acuerdo al análisis, solo 84 en primera categoría y 83 en la segunda categoría del RUS. Es así que se llega a la conclusión que los contribuyentes se acogen a regímenes que no les corresponden, evadiendo así las responsabilidades tributarias que estos generan.

Como se detalla en el gráfico y cuadro N° 09 el 59.20% si consideran que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimentan la evasión tributaria y coinciden con las conclusiones de (CHOY ZEVALLOS, 2008) que indican que en su trabajo de investigación que presenta que la informalidad empresarial, lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria.

(MANINI CHUNG, 2014) La recaudación tributaria afirma que las principales fuentes de recaudación es IR, IGV y ISC. Que define, un adecuado control tributario de las transacciones y operaciones comerciales que realiza un determinado contribuyente deben estar respaldadas en la mayoría de casos con la emisión y entrega de comprobantes de pago.

Según el gráfico N° 18 el 68% de comerciantes sus compras y ventas no son realizadas con comprobante de pagos y mientras el 32% si utiliza comprobantes en sus movimientos. Se concluye, que en el resultado de la investigación podemos observar que al no emitir comprobantes de pago influye negativamente en la recaudación tributaria

Otro motivo es que la evasión tributaria no solo es de informales sino también de negocios formales ya que el estado no es equitativo en la retribución de los ingresos por que sencillamente no crean una manera de hacer una buena distribución de los recursos que se obtiene.

## V. CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación hemos llegado a las siguientes conclusiones:

1. Se ha probado la hipótesis, habiendo determinado la magnitud de evasión tributaria en mercado de Huaraz, se determinó que la evasión tributaria influye negativamente en la recaudación de Tributos en mercado central de Huaraz por los comerciantes dedicados al comercio.
2. Al analizar El presente estudio nos ha permitido determinar que las principales causas de la evasión según el cuadro y gráfico N° 07 son por Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), Falta de información, Complejidad de las normas tributarias, excesivas carga para tributar y Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.
3. Se describe que la evasión tributaria en el mercado central de Huaraz se da por falta de información, por no contribuir con el país, no tiene una cultura tributaria adecuada y tiene una opinión errónea acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias, es decir no entienden el deber de contribuir.
4. Se describe que si hay recaudación tributaria pero en poca magnitud debido a que existe mucha ilusión de comerciantes formales, ya que al momento de vender no emiten comprobantes y eso lo beneficia para no pagar impuestos.

## VI. RECOMENDACIONES

- 1 Se recomienda que la superintendencia nacional de administración Tributaria, que si bien esta tesis a determinado más de 64.40% de empresas evasores, para disminuir este porcentaje que se le brinde capacitaciones, charlas y debe hacer conocer más ampliamente a todo los contribuyentes del mercado la canalización de sus tributos y verificaciones preventivas, para luego hacerles operativos y auditorias para obtener resultados positivos.
- 2 En la medida de lo posible la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, implemente programas y estrategias de fiscalización, para detectar el ocultamiento de bienes o ingresos para pagar menos impuesto, lo cual determinará un mayor cuidado por parte del contribuyente o el que realiza operaciones afectas, a fin de evitar sanciones pecuniarias o involucrarse en actos ilícitos que podrían ocasionarle hasta la cárcel.
- 3 Considerando que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Estado, por el cual disminuye la recaudación fiscal y por ende influye en el nivel de inversión, debe promoverse la implementación de programas de educación tributaria por parte del Estado o la Administración Tributaria, con campañas masivas en los medios de comunicación, promocionando la cultura tributaria como debe ser.
- 4 Deben implementarse políticas que disminuyan las cargas sociales a fin de incentivar al contribuyente.
- 5 La administración tributaria debe realizar campañas de cultura tributaria, de manera que los contribuyentes así como la sociedad en general conozcan la importancia y los beneficios que conlleva el pagar los tributos, haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de los ingresos obtenidos (Recaudados) por el estado.

- 6 Los contribuyentes deben de investigar y tener conocimiento de nuevas leyes y reglamentos que se van actualizando para que así tenga más facilidad en tributar y no tener problemas con los excesivos montos que pagan.

## **DEDICATORIA**

Este trabajo de investigación es dedicado a Dios,  
Y a mis padres, hermanos como muestra de mi más  
Profundo Amor por darme la vida y por brindarme  
Su Constante apoyo para poder desarrollarme como  
Profesional.

**WALTER GIRALDO Ch.**

## AGRADECIMIENTO

A nuestra casa superior universidad privada san Pedro por albergarnos durante nuestra vida estudiantil y a nuestro asesor temático **Mg. Walter Medrano acuña** por su apoyo profesional e incondicional durante el camino recorrido en la elaboración de este trabajo. Destacamos su dedicación, interés, motivación, confianza, y especialmente su calidad académica y su calidez humana que lo convierten en un excelente referente. También a todos nuestros docentes por brindarnos sus conocimientos para formarnos profesionalmente y a mis compañeros por su apoyo y amistad.

WALTER GIRALDO Ch.

## IX. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Aguilar Rodas, W. V. (2010). Análisis Jurídico y Doctrinario de Evasión Fiscal. Guatemala.
- Azabache Castillo, E. (2008). Evasión Tributaria en Industria de Calzados del Distrito Porvenir. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Belisario Villegas, H. (2000). Evasión tributaria.
- Caldas Pimentel, O. (2012). Factores Asociados a la Evasión Tributaria En Industria de Calzado. Trujillo: UPAO - Trujillo.
- Camargo, H. F., & Camargo Hernández, F. (2011). Causas de la Evasión Tributario.
- Chávez Chalan, C. (2011). Evasión Tributaria. Trujillo: Universidad Nacional De Trujillo.
- Choy Zevallos, E. (2008). Evasión Tributario.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Principios Tributarios*. PERU.
- Kalinin Castillo, J. (2006). Causas de la Evasión Fiscal en Venezuela.  
Obtenido de  
[HTTP://TESIS.LUZ.EDU.VE/TDE\\_BUSCA/ARQUIVO.PHP?CODARQUIVO=1246](http://tesis.luz.edu.ve/TDE_BUSCA/ARQUIVO.PHP?CODARQUIVO=1246)
- Lapinell Vásquez, R. (2011). Evasión Tributario.
- Manini Chung, J. (2014). Estructura Tributaria.
- Pari Gómez, W. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes formales y su Incidencia en la Recaudación Tributaria del Barrio San José. Juliaca: Tesis de Universidad De Juliaca.
- Peña Tarazona, A. (2010). La Evasión Tributaria en Región Huánuco. Huánuco: Universidad Hermilio Valdizan.
- Rodríguez Lobaton, R. (2006). Recaudación Fiscal.
- Rubio Medina, R. (2008). Evasión Tributario.
- Segura Polo, R. O. (2012). Causas de la Evasión Tributaria en Sector

Hotelero. Trujillo: Santa Rosa.

- SUNAT. (11 De 05 De 2014). Estructura Tributario. Diario La Primera.
- SUNAT. (2013). Evasión Tributaria.
- Tapia Martínez, O. (2005). Sistema Tributario.
- Tarillo Deza, E. (2010). Evasión Tributaria En Región Trujillo. Trujillo: Tesis Universidad Nacional de Trujillo.
- Yaguas Ramos, M. (2013). Obligación tributaria.

## **X. ANEXO**

## **PROPUESTA**

El presente trabajo de investigación titulado evasión tributaria de comerciante del mercado central de Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria, ha sido desarrollado de manera teórico, práctica, en base a las encuestas realizadas a los mismo comerciantes y al resultado obtenido, se recomienda este investigación a la sunat y al presidente del mercado central de Huaraz para un mejor control de la evasión y estamos convencidos que este trabajo, será una fuente de ayuda y de consulta. Al analizar el presente estudio nos ha permitido determinar que las principales causas de la evasión son por Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades), Falta de información, Complejidad de las normas tributarias, excesivas carga para tributar y Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde. Y sabiendo las causas de la evasión se recomienda este trabajo para un mejor control y así disminuir la evasión también se recomienda a las universidades para dar conocimiento a los estudiantes, sobre las causas de evasión y para futuro investigación.



7. ¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de las comerciantes es por generar mayor ingreso?

a) Si                      b) No

8. ¿En su opinión la evasión de impuestos es por excesiva carga o complejidad tributaria?

a) Si                      b) No

9. ¿Considera usted que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria?

a) Si                      b) No

10. ¿Al ocultar ingresos para pagar menos impuestos se debe a la falta de cultura tributaria?

a) Si                      b) No

11. ¿En su opinión el incumplimiento de obligaciones tributarias por parte de comerciantes es por no contribuir con el país?

a) Si                      b) No

12. ¿presenta mensualmente su PDT?

a) Si                      b) No

13. ¿Efectúa el pago de IGV o cuotas del Rus?

a) Si

b) No

14 ¿Usted ase el pago de impuesto a la renta?

a) Si

b) No

15. ¿tiene trabajadores inscritos en planilla?

a) Si

b) No

16 ¿su negocio cuenta con licencia?

a) Si

b) No

17. ¿De su negocio usted paga arbitrios?

a) Si

b) No

18. ¿Todas sus compras o ventas son realizadas con facturas u otro documento establecido como comprobante de pago?

a) Si

b) No

## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo.....titular con  
DNI N°.....de profesión.....ejerciendo  
actualmente como.....en la institución  
.....

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación del instrumento (cuestionario) a los efectos de su aplicación al personal que labora en la  
.....  
luego de hacer las observaciones permitidas, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	<b>DEFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>EXELENTE</b>
Congruencia de ítems				
Amplitud de contenido				
Relación de los ítems				
Claridad y precisión				
<b>Pertinencia</b>				

En Huaraz, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma**

### Matriz de consistencia

**TITULO:** “Evasión tributaria de comerciantes del mercado central - Huaraz y su influencia en la recaudación tributaria en año 2015”.

<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>
<p>¿Cómo influye la evasión tributaria en comerciantes del mercado central de Huaraz en la recaudación de tributos en el año 2015?</p>	<p><b>GENERAL:</b></p> <p>Determinar la relación entre evasión tributaria en el sector comercio y la recaudación de tributos, Huaraz 2015</p> <p><b>ESPECIFICO:</b></p> <p>Analizar las causas que conllevan a los comerciantes al incumplimiento de pagos de tributos.</p> <p>Describir la evasión tributaria en el sector comercio Huaraz 2015</p> <p>Describir la recaudación tributaria en el sector comercio Huaraz 2015</p>	<p>La evasión tributaria de los comerciantes del mercado central de Huaraz influye negativamente en la recaudación de tributos en el año 2015</p>

## OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	DEF. CONCEPTUAL	INDICADORES
<p><b>Variable independiente:</b></p> <p style="text-align: center;">X</p> <p>Evasión tributaria:</p>	<p>Es el incumplimiento en la aplicación de una norma tributaria, que genera un pago al fisco, o porque se obtienen ingresos no declarados, cuando estos proceden de la producción de bienes y servicios lícitos que se encuentran sujetos a la tributación.</p>	<p>Falta de información.</p> <p>Deseo de generar mayores ingresos (utilidades).</p> <p>Excesiva carga y Complejidad para tributar.</p> <p>Nivel de informalidad</p> <p>Ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos</p> <p>Incumplimiento de obligaciones tributarias</p>

<p><b>Variable dependiente:</b> Y Recaudación de tributos:</p>	<p>Sus funciones es, recaudar los tributos. Para ello, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• IGV</li> <li>• IMPUESTO A LA RENTA</li> <li>• ESSALUD</li> <li>• ONP</li> <li>• LICENCIAS</li> <li>• ARBITRIOS</li> </ul>
--	---	--